

ACORDADA: 22  
AÑO 1976

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H. / Heredia y los Señores Jueces Doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Alejandro R. Caride, Don Federico Videla Escalada y Don Abelardo F. Rossi, con / la presencia del Señor Procurador General de la Nación Doctor Don Elías F. Guastavino,

Consideraron:


Que esta Corte Suprema estima conveniente ampliar el art. 12 del Reglamento para la Justicia -Confr. art. 4º "in fine" de la acordada de Fallos: 240,107- y derogar la acordada de Fallos: 286,10.


Resolvieron:

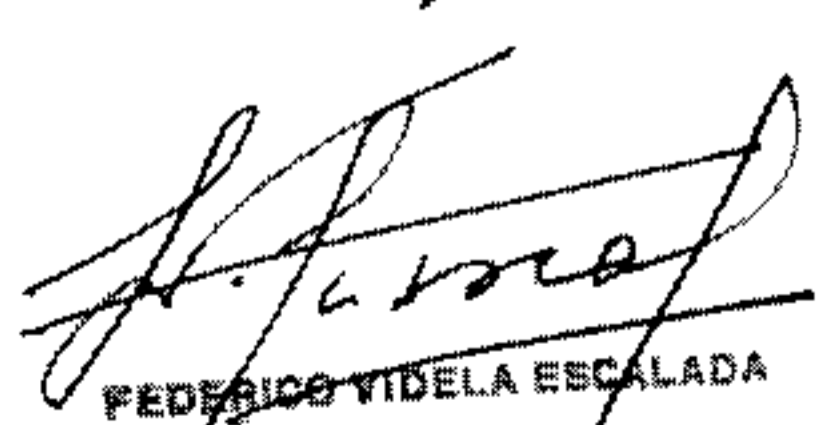
- 1º) Derogar la acordada de Fallos: 286,10.-
- 2º) Sustituir en lo pertinente el apartado final del art. 12 del Reglamento para la Justicia Nacional por el siguiente:


"No podrán ser nombrados funcionarios o empleados".....  
 "y los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad con los magistrados o funcionarios titulares bajo cuya dependencia inmediata deben prestar servicio, quedando comprendidos en esta inhabilidad los empleados designados en calidad de Secretarios Letrados, secretarios privados, relatores o en otro cargo de similar naturaleza que tengan el referido grado de parentesco con cualquiera de los magistrados o funcionarios // que integran un tribunal colegiado".-

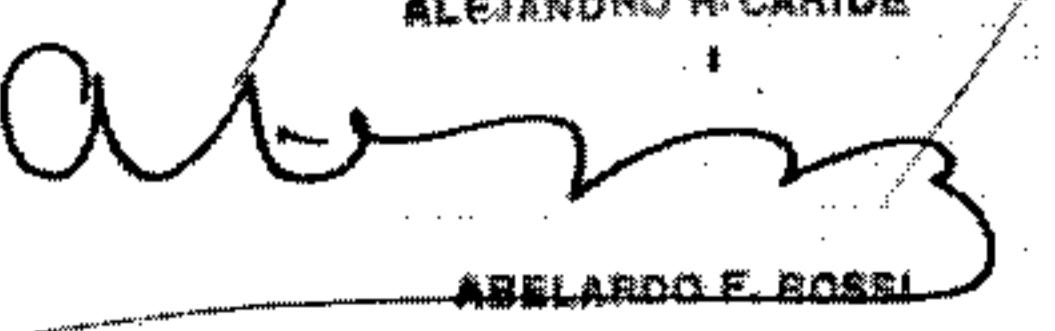
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

  
 HORACIO H. HEREDIA

  
 ADOLFO R. GABRIELLI

  
 FEDERICO VIDELA ESCALADA

  
 ALEJANDRO R. CARIDE

  
 ABELARDO F. ROSSI

  
 ELÍAS F. GUASTAVINO

  
 JOSÉ ARTURO PERÓ  
 SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION